
SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: "SALEB ROCIO BELEN C/ GODOY OLGUIN NAHUEL FEDERICO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (21-10771432-1) se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: SANTA FE, 1 de abril de 2026. "Proveyendo escrito cargo N° 3.683 (f. 96): Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 3.686 (fs. 97/103): De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo.: MARINA ALEJANDRA BORSOTTI -Secretaria-, FABIANA SOSA FANONI -Jueza-. Santa Fe, 21 de mayo de 2026. Mariana V. Buzzani, Secretaria.

\$ 100 562003 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF C/ MENDOZA, MAYRA DAIANA AYLEN Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA (21-10776800-6) se notifica a Mayra Daiana Aylén Mendoza, D.N.I. N.º 40.039.867, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 7 de Mayo de 2025 Con los autos "SDNAYF C/ ORTEGA MAXIMILIANO Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIL 21-10765067-6 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA dictada

por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000023 de fecha 10 de Febrero de 2025 respecto de los niños LUCAS EFRAIN MENDOZA, DNI 59.064.746, BRIAN MAXIMILIANO ORTEGA DNI 56.963.176 y MELODY CATALEYA MENDOZA, DNI 58.240.010. Cítase y emplázase a MAYRA DAIANA AYLEN MENDOZA y MAXIMILIANO JOSÉ ORTEGA (progenitor de Brian Maximiliano Ortega) a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños -en favor de su abuelo materno Osvaldo Martín Mendoza-. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Dra. María E. Mazzarello, Secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez.

S/C 562127 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana Carolina Fertoni, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE MARICEL Y OSUNA, ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. (21-10785311-9)"; se cita, llama y emplaza a la Sra. DUARTE MARICEL RAMONA, DNI: 27.967.524, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Mayo de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición Nº 00006 de fecha 30 de Enero de 2026 respecto al joven MATIAS NICOLAS OSUNA, DNI Nro 50.335.599, nacido el 12/08/2010 y el niño ULISES EMANUEL DUARTE, DNI nro. 57.457.3096, nacido el 08/03/2020, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley Nº 12967. Cítese a la Sra. Maricel Ramona DUARTE, DNI nro. 27.967.524, domiciliada en calle Gorriti y Segundo Pasaje de la ciudad de Santa Fe, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2º): Téngase presente el cese en relación al joven: MATIAS NICOLAS OSUNA. Fijase fecha de audiencia de conocimiento personal para el día 29 de Mayo del corriente año a las 09,30 hs. Atento al domicilio del joven y su progenitor, hágase saber que la modalidad de la audiencia será virtual a través de la plataforma zoom, ID de reunión: 897 1368 5109, Código de Acceso: 828361. Al punto 3) Como se solícita y a los fines indicados. Al punto 4) Téngase presente la documentación acompañada. Al punto 5) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda. Al punto 6) Estése a la acumulación oportunamente ordenada en los autos SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE, MARICEL RAMONA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10789308-0. Al punto 7). Téngase presente la sugerencia privación de responsabilidad parental de la progenitora en relación a ULISES y MATIAS y consiguiente tutela en favor de la Sra. Lorena DUARTE respecto al niño ULISES y cese de la Medida de Protección Excepcional respecto a MATIAS y en relación a su progenitor, Sr. Ariel Alberto OSUNA Dése intervención a la Defensoría General Civil nro. 4. Notifíquese:- Silvana Carolina Fertoni (Secretaria) - Rubén Ángel Cottet (Juez)". En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-

S/C 562028 Jun. 9 Jun. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DI GREGORIO, VANINA TRINIDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061083-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21/5/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VANINA TRINIDAD DI GREGORIO, argentina, DNI Nº 27.480.891, mayor de edad, empleada del Ministerio de

Educación de Santa Fe, domiciliada realmente en Pedro Centeno 2674 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a/fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 27/5/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 31/7/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 31/7/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 31/8/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 13/10/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Peía. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez) --OTRO DECRETO: Santa Fe, 27/5/26.- Habiendo resultado sorteada la síndico Gloria Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos "DI GREGORIO, VANINA TRINIDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061083-9) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo.: BUSTAMANTE PADULA (Prosecretaria). Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 562025 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: DILDA, LUIS CARLOS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060715-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución:

"Santa Fe, 01/06/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LUIS CARLOS DILDA, DNI N° 7.635.051, con domicilio real en calle Mitre 6630 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3346 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 03/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 24/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86}." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela Piazzo (Secretaria).

S/C 562168 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VELAZQUEZ, ANDREA PATRICA S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02059720-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Mayo de 2026. Auto apertura concurso preventivo: En razón de lo expuesto por la peticionante y las circunstancias acreditadas, Resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de ANDREA PATRICIA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 25.047.423, con domicilio real en calle Uruguay 2449, de la ciudad de Sauce Viejo, y domicilio legal en calle Jujuy Nro. 3355, OFICINA 1, de la ciudad de Santa Fe. 2. Anotar la presente en los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Comunicar la declaración al API y a la Municipalidad de Santa Fe. 4. Decretar la inhibición general de bienes del concursado. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 5. Hacer saber al concursado que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 20/05/26 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 24/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 27/07/26 y 07/08/26 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 10/09/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 23/10/26 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 06/11/26 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 09/06/27 y en consecuencia, fijar el día 02/06/27 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. 12. Intimar al concursado para que deposite en una cuenta a abrirse en autos y a la orden de este Juzgado los gastos de correspondencia que debe afrontar el síndico para realizar las comunicaciones previstas en el art. 29 de la Ley 24.522. 13. Ordenar el libramientos de Exhortos y/u Oficios a los Señores Jueces ante cuyos tribunales tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones y a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24.522. 14. Se oficiará a la empleadora para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el

concurado como empleado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la presentación en concurso, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso por la vía prevista en el art. 32 Ley N° 24.522. Oficiése también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del concursado, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la presentación en concurso. 15. Correr vista al Síndico que resulte designado, a fin de que, en el plazo de diez días el que se computará a partir de la aceptación del cargo, y previa auditoría en la documentación legal y contable, se pronuncie sobre la existencia de pasivos laborales comprendidos en pronto pago. 16. Disponer que el Síndico emita un informe mensual sobre la existencia de fondos líquidos disponibles y cumplimiento de normas legales y fiscales. 17. Désele al presente, el trámite de “Pequeño Concurso” conforme las previsiones del art. 288 y aplicables de la LCQ. 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley. 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se regirán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Se hace saber que ha sido designado sindico en autos la C.P.N. LUCILA INES PRONO, con domicilio a todos los efectos procesales en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico: liprono@gmail.com, con horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas. Fdo.: Iván G. Di Chiazza Juez.- Santa Fe, 01/06/26. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 562169 Jun. 9 Jun. 15

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: “ABBET, CARLOS HUGO S/QUIEBRA” CUIJ 21-02056771-3, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercia de la DÉCIMA Nominación de la de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza a cargo el Dra. María Romina Kilgelmann se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, se ha designado al CPN Pedro Jase Ernesto como Sindico, con domicilio Angel Cassanello No. 680 de la ciudad de Santa Fe, que atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de las 09: 00 hasta 12: 00 hs y de las 17:00 hs a 20:00 hs. Asimismo, se fija han reprogramados las fecha de verificación de Crédito, Informe Individual e Informe General. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: “Santa Fe, 27 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS HUGO ABBET, D.N.I 17.722.500, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 7610 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Crespo N° 3350, ambos de la ciudad de Santa Fe. Notifíquese. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN. Jueza. Otro decreto que dice: SANTA FE, 22 de Mayo de 2026. Atento las razones invocadas, se dispone la reprogramación de las fechas establecidas mediante resolución de fecha 27.03.2026. En consecuencia, se ordena: fijar el día 24 de julio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 8 de septiembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 22 de octubre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522 Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann. Jueza.

Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 562176 Jun. 9 Jun. 15

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: MOREL, Nanci Angelica S/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02041368-6, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto y Dr. Carlos Marcolin (Juez a cargo) se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se ha proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. A tales efectos se transcribe el decreto de fecha: "Santa Fe, 8 de Mayo de 2026. Santa Fe, 8 de Mayo de 2026. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 2 de Junio de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 2 de Junio de 2026.

S/C 562177 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos - "PEREZ MARCELO MATIAS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02061214-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Marcelo Matías Pérez, DNI Nº 34.474.474, de apellido materno Pérez, con domicilio real en calle Hugo Wast Nº 6777 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 P.B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Javier Deud (Juez a/c). Dr. Marcelo Leizza (Secretario). Santa Fe, 02 de Junio de 2026.

S/C 562180 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos:

OYOLA, DANIEL ALCIDES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA “(CUIJ N° 21-02060822-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: “Santa Fe, 28 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de DANIEL ALCIDES OYOLA, DNI. N° 20.822.789, de apellido materno Domínguez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Genaro Silva 5825, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Sara Faisal 1705, Piso 10, de esta ciudad.. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 10/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).” 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital. Correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo.: Dra. Ana R. Alvarez, Juez a/c, Dr. Marcelo D. Leizza, Secretario. Santa Fe, 28 de Mayo de 2026.

S/C 562181 Jun. 9 Jun. 15

Por así estar dispuesto en los autos: “RODRIGO MARCELA ALEJANDRA S/ QUIEBRA - CUIJ 21:02060843-6”. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 22 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rodrigo Marcela Alejandra, apellido materno Insaurralde, argentina, DNI 35.127.941, CUIL 27-35127941-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería 4400. Monoblok 8, 2° piso, dpto 398 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgad9; Categoría “B”, para el día 27/05/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-

Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 14/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/10/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. 11) Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "CAMPODONICOS, JESUS JUAN S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02060911-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22/5/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JUAN JESUS CAMPODONICO, apellido materno HERNANDEZ, argentino, DNI N° 30.265.529, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Bulevar Mitre 201 de Helvecia, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 6024 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 27/5/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 3/7/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 31/7/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 31/8/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 13/10/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenida patrimonial contra el fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 27/5/26.-Habiendo resultado sorteado el síndico Eduardo Pablo Diedic, con domicilio en calle Av. Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos: "CAMPODONICOS, JESUS JUAN S/ QUIEBRA (CUIJ 21-02060911-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y baja los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. BUSTAMANTE PADULA (Prosecretaria).

Por así estar dispuesto en los autos "PAVIATTO CESAR JAVIER S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02059764-7". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Paviatto César Javier, apellido materno Piedrabuena, argentino, D.N.I. Nº 23.161.044, CUIL Nro 20-23161044-9, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Urquiza 370 de la localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legal en calle Necochea 6151 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/05/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 14/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los

créditos. 14) Señalar el día 14/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/10/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Gurman Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 562021 Jun. 9 Jun. 15

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 05 de mayo de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: DELGADO EMILIANO ALEJANDRO S/QUIEBRA” Expte CUIJ 21-02060738-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 30 de JUNIO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 27 de AGOSTO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 13 de OCTUBRE de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 20 de MAYO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522.

S/C 562012 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, DR. CARLOS MARCOLIN, se hace saber que en el marco de los autos “BALESTIERJ, RECTOR S/ PEDIDO DE QUIEBRA” (CUIJ Nº 21-01983273-9), se ha ordenado lo siguiente: “SANTA FE, de Mayo de 2026 Al cargo 4281/2026: Atento lo manifestado y el tiempo transcurrido., a los fines de notificar a los acreedores interesados el proveído de fecha 17/12/25 y hacerles saber que deberán denunciar en autos ALIAS CBU, situación ante el ARCA del beneficiario del pago, y número de CUIT/CUIL, publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese”.- Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria - Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 11 de Mayo de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 562017 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MONTIEL, CECILIA LIDIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02029810-0 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria). Santa Fe, 28 de Mayo de 2026.

S/C 562020 Jun. 9 Jun. 10

Autos: PIEDRABUENA, TOMAS ALCIDES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (2), (C) 21-02051657-4, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$2.842.529,47; Honorarios del abogado de la fallida: \$1.218.226,92.- Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. Santa Fe, 27 de Mayo de 2026.

S/C 562022 Jun. 9 jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: OGGIER FABIAN RAMON S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 21-02057936-3), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26/5/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-1.- Fijar el día 24/7/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 7/8/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 3/9/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 16/10/262 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. "FDO.: DEPETRIS (Juez).

S/C 562026 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Ocampo. Dr. Miguel Esteban Juárez, se hace saber que en los autos: BOURNISENT, VALENTIN S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-28675666-9) que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 15 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra del Sr. FACUNDO GABRIEL BENITEZ, DNI. N° 37.408.468, RESUELVO: 1º) Decretaría Quiebra de VALENTÍN BOURNISENT, DNI N° 43.283.694, domiciliado en Eva Perón s/n de la localidad de San Antonio de Obligado, provincia de Santa Fe.- 2º) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.- 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Sindico los bienes pertenecientes al primero.-6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7º) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10º) Designar el día 26 de Mayo a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Sindico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y ce LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorizase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12º) Fijar hasta el día 20 de Julio 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.- 13º) Fijar los días 24 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de septiembre de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15º) Oficiese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16") Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librára oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- Fdo: Miguel Esteban Juárez Juez; Alejandro Daniel Nisnevich Secretario. El Síndico designado es la CPN SARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: Alejandra_bardina@hotmail.com.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se hace saber que en los autos "SOSA, GASTON JESUS EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02039828-8) se ha dispuesto: "SANTA FE, 23 de Abril de 2026.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese.- Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIO (Juez). OTRO: "SANTA FE, 09 de Septiembre de 2024.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica María del Pilar Piva en la suma de \$1.752.377,92 y regular los estipendios del letrado Fernando Berlanga por su actuación en autos en la suma de \$751.019,10. Córrase vista a la Caja Forense por intermedio del juzgado y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (clave de terceros 5607). Insértese. Hágase saber. Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

S/C 562038 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DEL BARCO, MONICA MARIA CRISTINA S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02061235-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 28/05/2026: 1) Declarar la quiebra de MONICA MARIA CRISTINA DEL BARCO, DNI 12.871.615, domiciliado realmente en ARENALES 1854 Santo Tomé y legalmente en Moreno 2308 Piso 1 Oficinas B y C Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 16/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 31/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 31/08/26 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/10/26 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD, JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 562039 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: JEANDERVIN, RODOLFO ESTEBAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. 21-02058783-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 16 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO... 1) Declarar la quiebra de RODOLFO ESTEBAN JEANDERVIN, DNI 31.069.570, viudo, de apellido materno Pérez, domiciliado realmente en calle Pasaje Manuel Torres nº 1386 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Pasaje Rawson nº 6214 de esta ciudad de Santa Fe Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio. 12) Fijar el día 06/05/2026, como

fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13) Señalar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/2026 para la presentación del Informe General. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". FIRMADO: JOSÉ IGNACIO PASTORE (JUEZ), LORENA HUTER (SECRETARIA). El Síndico designado es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.. Su teléfono es 341 6396981 y su correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

S/C 562129 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PARET, BETIANA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059728-0) , se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de abril de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BETIANA GISELA PARET, DNI. Nº 28.074.732, de apellido materno Duran, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en Miguel de Azcuenaga 4820, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de mayo 2589, Piso 2, Oficina 3 de esta ciudad. 10º) Fijar el día 12.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 12.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 24.09.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado por: Dr. José Ignacio Pastore Juez A/C - Dra. Lorena Huter, Secretaria. La Síndica designada es la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín Nº 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiiorio@gurfinkel.com.ar

S/C 562130 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, DIEGO OSVALDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059432-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIEGO OSVALDO MARTINEZ, DNI 31.459.389, apellido materno Loza, domiciliado realmente en Pasaje Simoniello 10.520 de esta ciudad y legalmente en calle Junín nº 3281 de esta ciudad - Provincia de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 02/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13) Señalar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2026 para la presentación del Informe General." FIRMADO: Dr. Javier Deud - Juez a Cargo. El Síndico designado es el CPN Víctor Horado Pugliese, con domicilio constituido en Pje.

Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com. Santa Fe, 7 de Mayo de 2026. Dr. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 562131 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "RUIZ DIAZ, CARLA ITATI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058162-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa/e, 10 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLA ITATI RUIZ DIAZ, DNI. Nº41.256.623 de apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Callejón Funes Nº 5277, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar Nº 3066, Dpto 1, de esta ciudad. 10º) Fijar el día 10.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 20.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." FIRMADO POR: DRA ROMINA KILGELMANN- Jueza a cargo - DRA LORENA HUTER - Secretaria. El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Los pedidos de verificación se recibirán vía online por medio del siguiente correo victorpugliese@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

S/C 562132 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BATIC, SEBASTIAN EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057952-5) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN EDUARDO BATIC, DNI 41.490.209, argentino, domiciliado realmente en calle Chaco Nº 6900 y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. FIRMADO: Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez) - Dra. SILVINA INES DIAZ (Secretaria) - SANTA FE, 26 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Marzo de 2026, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 20/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 31/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13/10/26 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el Nº 34 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este juzgado". FIRMADO: Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez). El Síndico designado es el CPN ALEJANDRO MARCELO VITTERITTI, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3413548781 y su correo marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 26 de Mayo de 2026.

S/C 562128 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "LOPEZ JOSÉ LUIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" EXPTE. CUIJ Nº 21-02060077-9-año 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 01 de junio de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOSE LUIS LOPEZ, DNI 32.644.818, de apellido materno Blanche, con domicilio real conforme manifiesta en calle Callejón Funes 5117 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 9/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO.

20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a-disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7400 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanes así lo soliciten. Fdo.: Dr. Marcelo Leizza (Secretario); Javier Deud (Juez a/c). Santa Fe, 2 de junio de 2026.

S/C 562182 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GOMEZ, GUILLERMO GUSTAVO S/ QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02058082-5) AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 29 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de GUILLERMO GUSTAVO GOMEZ, DNI. Nº 34.942.691, de apellido materno Baltazar Falcón, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Juan de Dios Mena Nº 1749, de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y legalmente en Uruguay Nº 3440 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/11/26 para la presentación del Informe General.

19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5523, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo.: Dr. Marcelo Leizza, Secretario. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Santa Fe, 29 de Mayo de 2026.

S/C 562183 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "KIVERLING, IGNACIO DANIEL S/ QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02060887-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de IGNACIO DANIEL KIVERLING, DNI 32.733.389, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Hipólito Irigoyen Nº 3139, de la ciudad de Santa Fe y legal en Alvear Nº 6024, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 03/06/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 31/08/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 562199 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: GONZÁLEZ, FLORENCIA B y Otros C/ AMOSER, LUIS ARNOLDO S/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02056415-3, se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarándose rebelde a los demandados. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.- A sus efectos publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, 26 de Mayo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 100 562037 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación SEG. UNICA, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BRUNO, HERNAN JOSE C/ IGURI, ELBA ANGELINA S/ ACCIÓN

REIVINDICATORIA" CUIJ Nº 21-02020541-2, que tramitan por ante ese Juzgado, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de ELBA ANGELINA IGURI a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "SANTA FE, 19 de Mayo de 2026.- Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Elba Angelina Iguri a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra.: MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Mayo de 2026.

\$ 100 562019 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KOPP, CECILIA JESABEL S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (Expte. CUIJ Nº 21-02055593-6), se hace saber que la Sra. CECILIA JESABEL KOPP, DNI Nº 28.241.491, argentina, casada, domiciliada realmente en Manzana 16 vivienda 6 S/N 8º El Pozo - SANTA FE - LA CAPITAL, ha promovido acción de supresión de prenombre, solicitando la eliminación del segundo nombre "Jesabel", a fin de quedar identificada como CECILIA KOPP. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, conforme lo dispuesto en el Art. 70 de Código Civil y Comercial de la Nación. - Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo ordena: SANTA FE, 19 de septiembre de 2025. Por promovida la presente gestión de SUPRESIÓN DE NOMBRE. Conforme lo establecido en el art. 70 CCCN publíquense edictos. Notifíquese. Firmado digitalmente por: DR. GABRIEL O. ABAD (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 200 562203 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOCADITO, CAMILA MARIANELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02060393-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de mayo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CAMILA MARIANELA LOCADITO, DNI 43.125.173, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Javier de la Rosa Nº 5671 de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Septiembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de mayo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 561744 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GURI, MARIBEL LILIANA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02060742-1, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maribel Liliana Guri, DNI 32.702.738, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en 12 DE SEPTIEMBRE 1585 de la ciudad de SANTO TOMÉ y legal en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los

edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Mayo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 561746 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: CERUTTI, JULIO CESAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02061205-0 se ha dispuesto: SANTA FE 28/05/2026: 1) Declarar la quiebra de JULIO CÉSAR CERUTTI, argentino, D.N.I. 10.935.359, mayor de edad, separado, jubilado, con domicilio real en calle Falucho 2519 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Primera Junta 2507 -2do. Piso- Of. 12 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/10/2026); 13) Fijar el día 23/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 07/08/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07/09/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/2026, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA,

SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 562040 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MARTINEZ MIGUEL ANGEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02061391-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/05/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MIGUEL ANGEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 8.280.695, domiciliado realmente en calle Ignacio Risso 2847, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Urquiza 2245, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Junio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las

impugnaciones; el 04 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a

suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 562041 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MANSILLA, RAMON ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051107-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026, Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4º de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. ... Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$ 4.060.756,39 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. ... Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios de la sindica VERÓNICA ADRIANA MATEO en la suma de \$ 2.842.529,47 y los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 1.218.226,92. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Mayo de 2026. Agréguese vista al consejo profesional de ciencias económicas. Por presentado INFORME FINAL y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN (ART. 218 LCQ). Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 562046 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CALLIGARO, CAROLINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061043-0, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos

mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 26 de Mayo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez). Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 562047 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: AVALOS, JORGE GUSTAVO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056735-7, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. Nº 14.538.303. Matrícula Nº 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 24 de Julio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 562049 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEONARDI, LIDIA GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060465-1, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 26 de Mayo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 2º Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez). Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 562053 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CAMPANA, HECTOR EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02060874-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28/05/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR EZEQUIEL CAMPANA, DNI 38.896.665, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en República del Salvador 2026 de Santa Fe y legal en Amenabar 3063 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 3 de junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/10/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 29/5/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 562059 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos ENRIQUE, LILIANA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02061389-8 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 29/05/26. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Liliana Teresa Enrique, DNI Nº 31.841.291, con domicilio real en calle Castellanos 1538 Piso 2 Depto 8 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 03/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 24/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, juez; María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 562102 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALLO, RODRIGO ANDRES s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02054316-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RODRIGO ANDRES GALLO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.232.078, apellido materno Arce, con domicilio real en calle Mitre 4050, y legal en calle Llerena 2810, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (...), Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez a cargo). Asimismo, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Mayo de 2026. (...). Reprográmense nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 25 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 23 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 21 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de octubre de 2026 para que presente el Informe General. (...). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 562104 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos DEVARD, AILEN ROCIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02060522-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...: CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AILEN ROCIO DEVARD, DNI 40.450.739, domiciliada realmente en Pasaje Galisteo 7162 y legal en calle Urquiza 1438, 1er. Piso, Of. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. II) Fijar el día 14/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Silvina Ines Diaz (Secretaria); Dr. Javier Fernando Deud (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 562105 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, MAXIMILIANO ANDRES s/QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02059077-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29/05/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAXIMILIANO

ANDRES GONZALEZ, DNI 31.069.633, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Av San Martin 1571 de la localidad de Laguna Paiva de esta provincia y legal en 25 de mayo N° 2126, piso 2do, oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 3 de junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/10/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 29/5/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 562106 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERGESE, GERARDO DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02060370-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29/05/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GERARDO DAMIAN BERGESE, DNI 30.499.360, argentino, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla 6270 y legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3ª A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 03/06/26 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 29/5/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 562107 Jun. 9 Jun. 15

por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, se hace saber que en los autos SALCEDO, ESTEFANIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059526-1), se ha dispuesto: SANTA FE, 06 de Mayo de 2026. AUTO Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTEFANIA BELÉN SALCEDO, DNI N° 37.337.423, de apellido materno Palacios, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Maipú 3364, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero 1148, 3º A, de esta ciudad... 10º) Fijar el día 07.07.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 03.09.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 21.10.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare

feriado para que presente el informe general... 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. Marcelo Leizza (Secretario); Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Antonio Ordiz, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo cpn.ordiz.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 01/6/26. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 562120 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, Alan Luciano s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02058984-9), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALAN LUCIANO SANCHEZ, DNI Nº 45.654.811, argentino, apellido materno Suarez, mayor de edad, domiciliado realmente en calle General Paz Nº 4377 y legalmente en calle Pasaje Rawson Nº 6214 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3º) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un C.P.N. que actuará como Síndico -categoría "B" individuo- el 29.04.2026 a las 09:00 hs. 4º) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6º) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7º) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 Ley Nº 24.522 respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8º) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de treinta días. 9º) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10º) Fijar el día 15.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 11.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 23.09.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 12º) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º) 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. 14º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito (incluidas causas tramitadas en Circuito), Laboral, Juzgado Unipersonal Extracontractual y Oficina de Procesos Ejecutivos sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la fallida -incluyendo los Juzgados Federales- a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este

Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15º) Disponer la anotación de la presente en el Registro de Procesos Concursales y la comunicación a la empleadora, de la declaración de la presente quiebra a sus efectos. 16º) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 253 incs. 2 y 5 de la LCQ.; de la lista respectiva, que oportunamente la Excm. Cámara de Apelación confeccionara. 17º) Oficiése al empleador MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el fallido como empleado, los códigos de descuentos correspondientes exclusivamente a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 ley Nº 24.522. Oficiése también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que eventualmente se deposita el haber del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático exclusivamente las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107, 108 y concordantes de la LCQ procédase a la incautación en proporción de ley sobre los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que el embargo durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 18º) Oficiése -por correo electrónico del Juzgado- al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado. Insértese. Hágase saber. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). SANTA FE, 21 de mayo de 2026. Advirtiéndose en este estado que el DNI consignado en la resolución de apertura es incorrecto se procede a aclarar el pronunciamiento de fecha 27/04/2026, rectificándose el DNI del fallido, siendo el correcto DNI 45.654.812. Publíquense edictos. Firmado digitalmente: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, 2 de junio de 2026. Victoria B. Osenda, prosecretaria.

S/C 562122 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MARTIN, NOELIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061329-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/05/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Noelia Soledad Martin, argentina, DNI Nº 30.601.504, CUIL Nº 23-30.601.504-4, domiciliado realmente en calle Pasaje Liniers 4719, Barrio Barranquitas, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras

que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03/06/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y Con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 19/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17/09/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 30/12/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89. de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la Contaduría General del Ejército Argentino. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 275 de la LCyQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firman digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaria. Asimismo, estése el letrado actuantes a lo normado por el art. 25 del CPCCSF. Protocolísece el presente, notifíquese y, oportunamente, archívese. Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. 1 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PORTILLO, FACUNDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exptc, CUIJ: 21-

02060998-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/05/2026, AUTO Nº 307/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, FACUNDO, argentino, DNI 44.025.306, CUIL 20440253068, domiciliado en calle 12 de Septiembre Nº 2986 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, Opto. 1º. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 14 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 DE JUNIO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 19/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda vericatoria. 9º) Fijar los días: 17/09/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24/12/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Pamilia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en

procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la actuario. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. 21 de Mayo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 562125 Jun. 9 Jun. 15

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en autos CERF BARBARA GEORGINA c/VERANO LUIS ANGEL Y OTROS s/USUCAPIÓN; (EXP. 21-00870658-9), cita v emplaza a todos aquellos que pudieran tener o se consideren con derecho sobre el inmueble sito en San Martín 722 de la ciudad de Helvecia, Dto. Garay, Provincia de Santa Fe, cuyo dominio obra inscripto al N° 46670, F° 4, T° 64, Dto. Garay, Sección Dominio del Registro General, que seguidamente se describe: Lote de terreno N° 154 con todo lo existente situado en Helvecia, Departamento Garay, compuesto aproximadamente de 41,573 mts. de frente al Oeste. por 37,238 mts. de fondo y frente al Sud, por formar esquina, que linda: al Oeste y Sud calle pública, al norte sucesión de C. Ocampo, y al Este José Virgilio y sucesión de P. Schmidt, P.I.I. N° 05-01-00021951/0000-4, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Abril de 2026 ... a fin de resguardar el debido proceso, evitar futuras nulidades y no conculcar el derecho de defensa (art. 18 CN., art 21, 62, 124, 126 del CPCC) corresponde asegurar la adecuada intervención de todos aquellos que pudieran tener derecho sobre el inmueble objeto de las presentes. Publíquense edictos a tal fin. Notifíquese. Fdo. FRANCISCO DEPETRIS, JUEZ. Santa Fe, 29 de Abril de 2026. Dra. PACOR ALONSO, SECRETARIA. DRa. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.

\$ 100 562087 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación, se hace saber que en los autos RODRIGUEZ MAXIMILIANO ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02059973-9, de trámite por ante el Juzgado mencionando, se ha ordenado mediante resolución de fecha 16/04/2026, Declarar abierto el concurso preventivo de Maximiliano Alberto Rodriguez, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 26.289.847, C.U.I.L. N° 20-26289847-5, con domicilio real en calle Gorriti 1916, de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle Avenida Facundo Zuviría N° 7009, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (arts. 288/289 LCQ) Asimismo, se hace saber a los acreedores que la fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico es 29/06/2026. Resultando designado: La Contadora Pública Nacional Mainetti, Marisa A, domiciliada en San Lorenzo 2224. Fdo. Dr. Javier Deud, (Juez a cargo). Santa Fe), 29 de Mayo de 2026. Victoria

B. Osenda, prosecretaria.

S/C 562084 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, en los autos caratulados GONZALEZ, CARLOS OCTAVIO Y OTROS c/ALVAREZ, CEFERINO Y OTROS s/USUCAPIÓN 21-02056160-9, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con vocación hereditaria respecto de Juan Carlos Ceferino Alvarez, D.N.I. Nº 8.433.976 y respecto de Zunilda Gladys Alvarez, D.N.I. Nº 3.691.172, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, sitio web institucional del Poder Judicial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Bissutti, prosecretaria.

\$ 100 562065 Jun. 9 Jun. 11

Autos: DUTTO EDGARDO RAUL s/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA; CUIJ 21-01976377-0, en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia de Distrito de la Octava Nominación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, se ha dispuesto: Santa Fe, 06/03/2026: Resolución conclusión: Habiéndose realizado la distribución de fondos y satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia y de los créditos verificados y admitidos (incluso los intereses suspendidos), corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando, por ende, los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. La Sindicatura ha dictaminado en ese sentido y también se han acompañado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes de los funcionarios falenciales. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 29 de MAYO de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Daniel G. Piazza, secretaria.

S/C 562042 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil y Comercial de la primera nominación de la ciudad de esperanza, provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados VERA AXEL FERNANDO s/... CUIJ 21-26307119-8, se ha declarado la quiebra de VERA AXEL FERNANDO D.N.I. Nº 43.008.999 domiciliado realmente en calle Mitre Nº 646 interno de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Santa Fe. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en 25 de mayo 1318 de la ciudad de esperanza, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas. Se fijó el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, désígnese el día 3 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 31 de agosto de 2026 para que presente el Informe

General. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, de Mayo de 2026.

S/C 562112 Jun. 9 Jun. 15

El Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. Villa Ocampo Santa Fe en los autos caratulados LAMAZON PATRICIA MARA s/QUIEBRAS; 21-28675572-8, ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 06 de Mayo de 2026, Como lo solicita a la reprogramación de fechas, a tales fines, fijar hasta el día 29 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. Y fijar los días 24 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de agosto de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Marta Migueletto Secretaria; Miguel Esteban Juárez Juez a/c. En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Abril del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados LAMAZON PATRICIA MARA s/QUIEBRA; CUIJ 21-28675572-8, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo, 12 de Mayo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

S/C 562056 Jun. 9 Jun. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados BRAC, YANINA VANESA s/QUIEBRAS; 21-28675725-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Villa Ocampo, a 11 días del mes de Mayo comparece la CPN Marisa Haydée Tofful, DNI 25.874.145 inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo matrícula Nº 15.240 y dice que habiendo tomado razón, viene a aceptar el cargo de SINDICA en los autos caratulados BRAC YANINA VANESA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-28675725-9), constituyendo domicilio en Juan B Alberdi 1130, Villa Ocampo, Cel: 0342-155037230, marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, con atención al público los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18:00 horas, jurando desempeñar fiel y legalmente, y firmó. Conste. Villa Ocampo, 19 de Mayo de 2026. Alejandro D. Nisnevich, secretario.

S/C 562050 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13 Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "VILLANUEVA, JUAN

CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02057495-7, radicados en la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del SR. VILLANUEVA, JUAN CARLOS, argentino, casado con DNI 6263382, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. SANTA FE, 8 DE JUNIO DE 2026. Firmado DR Guillermo Adrián Vales Juez.

\$ 45 Jun. 09

Por disposición de LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - JUZGADO DE 1RA INST. CIVIL Y COMERCIAL 13ma. NOM. SEC UNICA, de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "MAILLIER, HECTOR MARIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02061533-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MAILLIER, HECTOR MARIO ANGEL, DNI 10.338.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe. 28 de mayo del 2026. Firmado DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-

\$ 45 Jun. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta Nominación en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "BECKER, CARLOS ROBERTO RAMON S/ SUCESION - CUIJ 21-02050539-4. se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, BECKER, CARLOS ROBERTO RAMON DNI 08.636.119 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD Juez. -

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "CARRIZO, ROSA INÉS y OTRO s/ Sucesorio, CUIJ 21-020227528-3", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Mario Antonio de Diego, DNI 6.260.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". Fdo. Dra. ESTELA CRISTINA LOPEZ BUSTOS, Secretaria OPS.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de

Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GAUNA, ROBERTO VICTOR S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02061697-8", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Víctor Gauna, D.N.I. 6.238.625, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES, Juez a/c.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CARBONE, JOSE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02060081-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, D.N.I. N.º 12.891.485, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de junio de 2026.- Fdo.: DR. GUILLERMO VALES (Juez)

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Ana María FORNS, D.N.I. N° 5.435.880 - "FORNS, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02060295-0" - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dra. María Laura Camussi (Prosecretaria) Santa Fe, de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos "ISIDORI, LEONILDA BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ 21-02061364-2", se cita, llama y emplaza a todo/as lo/as heredero/as, acreedores/as y legatarios/as de la Sra. ISIDORI, LEONILDA BEATRIZ Libreta Cívica N.º 2.080.766, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. "SANTA FE, 1 de Junio de 2026 (...) Fecho, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital. (...) FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO VALES - JUEZ"

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "SOLER, Julio Cesar s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-0206173-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Julio Cesar SOLER, D.N.I. N° 11.790.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 5 de junio de 2026. Firmado digitalmente: Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez)

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Hortensia LUCIANI, D.N.I. N° 3.216.371 - "LUCIANI, HORTENSIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02060338-8" - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez) Santa Fe, de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMATERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: PRENDONE BEATRIZ ANGELICA ELEUTERIA s/ Sucesorio. CUIJ 21-02060394-9 Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora BEATRIZ ANGELICA ELEUTERIA PRENDONE, D.N.I. F 1.516.398 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales. Juez

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 13 ta. Nominación de la primera Circunscripción Judicial de, Santa Fe), en los autos caratulados: PACHECO, GUADALUPE MIRYAM Y OTROS S/ SUCESORIO cuij 21-02060983-1 llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PACHECO, GUADALUPE MIRYAM Dni 3.214.460 fallecida el 14/09/2015 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Junio de 2026. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "RONDINA, JOSE LUIS MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N.º 21-02061542-4" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ LUIS MARÍA RONDINA, D.N.I. N.º 17.904.372, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe) en autos caratulados: "APPENDINO, CLAUDIA ROSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte Cuij 21-02061260-3 del año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora APPENDINO, CLAUDIA ROSANA documento de identidad tipo MARIA DNI N N 22.917.940, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez. Tramitado por el Dr Santiago Cordido Mat 9255.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ELEJALDE, LUCIA TERESA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02061134-8 Año 2026), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELEJALDE LUCIA TERESA (DNI N.º 05.010.196) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Guillermo Adrián Vales. Juez.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MONTIEL MODESTA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02060493-7 se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MODESTA NORMA MONTIEL, D.N.I. N.º 18.407.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GUILLERMO VALES - JUEZ

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor RICARDO CARLOS CETTOUR, DNI N°7.873.947, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CETTOUR, RICARDO CARLOS S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ N°21-29035485-1 Año 2.026). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales.

\$ 45 Jun. 9

Por disposición del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom SEC. UNICA, de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. María Belén ALESSO, DNI N.º 28.244.118, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derecho en los autos caratulados "ALESSO, MARÍA BELEN S/ SUCESORIO" cuij 21-29035455-9.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales.- Firmado Laura María ALESSIO (Jueza).-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "FUX ANSELMO CARLOS s/ SUCESORIO (CUIJ 21-26306877-4)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don ANSELMO CARLOS FUX, D.N.I. 6.230.603, CUIL 20-06230603-4, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c) - Dra. Julia Fascendini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 24 de febrero de 2026.-

\$ 45 Jun. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 13ra. Nominación) en autos caratulados: SANCHEZ, EDUARDO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02061462-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: SANCHEZ EDUARDO DANIEL DNI 20.098.044, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.

\$ 45 Jun. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados PONSO SUSANA RITA CARMEN S/ SUCESORIO - 21-26270535-5 Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PONSO SUSANA RITA CARMEN DNI 5.133.168 , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO - SECRETARIO. San Jorge, 01 de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 9

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, 1da. Nom, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: PASQUALES ADEMAR ANGEL s/Sucesorio Cuij 21-28805607-9, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don ADEMAR ANGEL PASQUALES fallecido en la ciudad de Rafaela, el día 12 de Mayo de 2026, DNI N° 6.280.517, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se pública a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340-2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC).- Ceres, de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 9

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, hace saber que: en los autos: CUIJ Nº 21-24200491-1, SOCIN, MELISA Y OTROS c/LEISSLING, MARÍA ANA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se hace saber a las demandadas LIDDY ERNA LEISSLING; MARIA BERTA LEISSLING; ADELINA BERTA LEISSLING; MARIA ANA LEISSLING; IRENE GERTRUDIS LEISSLING y EMILIA SUSANA LEISSLING, que se ha dictado la siguiente sentencia: Resolución Nº 136. Rafaela, 6 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. HACER LUGAR a la demanda promovida por los actores, declarando que han adquirido por prescripción adquisitiva en fecha 31 de diciembre de 1980, las seis veinte avas partes indivisas (6/20 P.I.) del inmueble identificado como Lote B en el Plano de Mensura Nº 134.797 (actualizado por Plano Nº 292739), Partida Inmobiliaria Nº 08-12-00-061144/8001-8, ubicado en Ataliva, registrado ante el Registro General de Santa Fe (División Dominio, Departamento Castellanos), en fecha 11/11/1943, bajo el Nº 37501 al Folio 694 del Tomo 104 Impar; de acuerdo a la descripción realizada en el Resulta. 2. Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Propiedad, a cuyo fin oficiese. 3. Costas a la parte demandada, con la salvedad de que la Defensora de Ausentes tiene derecho a exigir sus honorarios a la actora, sin perjuicio del derecho de repetición de esta. 4. Diferir la regulación de honorarios hasta que se determine la base económica del litigio. Insértese, hágase saber y archívese el original. Fdo. Dr. Gelcich, Juez; Dra. Silvestre, Secretaria. Rafaela, 13 de mayo de 2026. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 170 562111 Jun. 9 Jun 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación, de la de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo del Dr. Matías Raúl Colon- JUEZ.- se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. DUKS, AMÉRICO JUAN, nacido en LA RUBIA, Santa Fe, el 11/11/1939, D.N.I Nº: 6.290.151, argentino, hijo de DUKS, EDUARDO y ALASSIA, MAGDALENA, fallecido el 12/02/2026, con domicilio en CORTADA BARTOLOME MITRE 738 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, ante este Juzgado, en los autos caratulados, EXPTE CUIJ Nº: 21-24212689-8 DUKS, AMERICO JUAN S/ SUCESORIO", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos.- FDO: MATIAS RAÚL COLON (JUEZ).-

\$ 45 Jun. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CARDOZO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25034365-2, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional C.P.N. Mónica Irma Bressan, con domicilio en calle Belgrano Nº 945 de la ciudad de Reconquista (SF), fijando horario de atención de lunes a viernes de de 9 hs. a 16 hs. Y se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 22 de octubre de 2025. Proveyendo Cargo Nº 10968: Agréguese. Téngase presente la aceptación de cargo formulada, el patrocinio designado y la autorización conferida a los Profesionales expresamente propuestos, al solo efecto de la compulsa de Autos y/o intervenir en el diligenciamiento de pruebas, a costas de la propia Síndica. Ténganse presentes los domicilios legal y electrónico denunciados y los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren. Fdo. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 21 de mayo de 2026. Advertido en este estado que no había sido remitido el acta de sorteo de Síndico de la Oficina de Sorteos de estos Tribunales, agréguese, téngase presente y procédase a designar Síndica a la CPN Monica Irma BRESSAN, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa, ratificándose todo lo actuado por la misma en autos. Notifíquese. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 13 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el 30 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. Mónica Irma Bressan, con domicilio en calle Belgrano Nº 945, domicilio electrónico casilla de correo: monicabressan(@gurfinkel.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. 2) Fijar el 02 de septiembre de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 15 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en la sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 21 de Mayo de 2026.

S/C 562098 Jun. 9 Jun. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ GABRIELA LUCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-25035081-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Abril de 2026. Reconquista, 16 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MARTINEZ GABRIELA LUCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-25035081-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARTINEZ GABRIELA LUCIA, argentina, mayor de edad, empleada, DNI Nº 37.798.253 domiciliada realmente en Fray Antonio Rossi Nº 2594 de la ciudad de Reconquista -SF- y, con domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 06/05/2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fíjese el día 25/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fijese el 05/08/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fijese 16/09/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. (...) Dar intervención a ARCA y API. Hágase Saber. Firmado digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRA DECRETO: RECONQUISTA, 14 de mayo

de 2026 Cargo Nº 4430 y 4736: Agréguese el acta de sorteo. Téngase presente la aceptación de cargo del SINDICO CPN JOSE RICARDO AGUERO y el domicilio legal constituido IRIONDO Nº 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, quien ha fijado los siguientes días a los fines de verificación: Lunes a Viernes de 8 a 19hs. Asimismo, se hace saber el correo electrónico denunciado: joseaguero@gurfinkel.com.ar. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.

S/C 562097 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de Reconquista - Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FIGUEREDO, DIEGO BENJAMÍN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25027951-2, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra en virtud de lo preceptuado en el art. 230 de la ley 24.522, por haberse concluido con la liquidación y distribución del activo falencial. 2- Ordenar el levantamiento de la inhibición general de Diego Benjamín Figueredo, DNI 31.384.199. 3- Publíquense edictos de ley. 4- Líbrense los pertinentes oficios de comunicación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Janina YORIS, Secretaria a cargo; Dr. Franco RASCHETTI, Juez. RECONQUISTA, 14 de Mayo de 2026. Dr. Guillermo D. Angaramo, secretario.

S/C 562055 Jun. 9 Jun. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BLANCO OSCAR ROLANDO s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25034882-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º Declarar la Quiebra de OSCAR ROLANDO BLANCO, DNI Nº 12.590.110, CUIL 20-12590110-8, argentino, jubilado, domiciliado en calle 71 Nº 1818 Bº Las Flores de Reconquista (SF) y con domicilio legal en Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2º Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3º Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6º Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7º Fijar el día 27 de Mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de junio de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 20 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de octubre de 2026 el informe General. 8º Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10º Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas

en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11º Ofíciase a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento

(20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A. 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de mayo de 2026.

S/C 562054 Jun. 9 Jun. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SALVA WALTER DARIO s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25034834-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de mayo de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de SALVA WALTER DARIO, D.N.I. 26.792.400, CUIL 20-26792400-8, argentino, empleado, domiciliado en calle Gaspar y Rodolfo Stiemann Nº 711 Romang (Santa Fe), y con domicilio legal en Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciase al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 20 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 04 de setiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 09 de octubre de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiar a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Ofíciase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá

suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 05 de mayo de 2026.

S/C 562052 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SANDRA CECILIA RIOS(DNI 24.215.115), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "RIOS SANDRA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25035239-2. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 08 de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 9